



Resolución Jefatural

N° 00043-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ADM

Lima, 6 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe N° y anexos; así como el Informe N° ; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, es una instancia descentralizada de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana con autonomía para regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativa, así como asesorar la gestión pedagógica y administrativa en el ámbito jurisdiccional;

Que, mediante MEMORANDUM N° 01932-2024-MINEDU/VMGI-DRELMUGEL02/DIR-ASGESE, el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo (ASGESE), remite el requerimiento para la contratación del SERVICIO DE ORDENAMIENTO Y DIGITALIZACIÓN DEL ARCHIVO DE EXPEDIENTES.

Que, mediante la nota de certificación presupuestal N° 0000470-2024, el Área de Planificación y Presupuesto brindo la certificación presupuestal en el clasificador de gasto 2.3.2.9.1.1 "Servicio de locación", por el monto ascendente a S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Orden de Servicio N° 322-2024 se formaliza la ejecución del "SERVICIO DE ORDENAMIENTO Y DIGITALIZACIÓN DEL ARCHIVO DE EXPEDIENTES", entre la UGEL N° 02 y el contratista CUIPA PINEDO PABLO, para la ejecución de un (1) entregable, con el plazo de 20 días calendario y por el monto ascendente S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Soles).



EXPEDIENTE: ESIE2024-INT-0786507

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 2EE783

Que, mediante la presentación la CARTA S/N, el contratista CUIPA PINEDO PABLO, identificado con RUC 10405646337, comunica su voluntad de desistir a la ejecución de la Orden de Servicio N° 322-2024, de lo que se colige que el citado ha expresado conscientemente su voluntad de no continuar con la ejecución de la prestación contratada "SERVICIO DE ORDENAMIENTO Y DIGITALIZACIÓN DEL ARCHIVO DE EXPEDIENTES".

Que, mediante MEMORANDUM N.º 00003-2025-MINEDU/VMGI-DRELMUGEL02/DIRASGESE, el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo (ASGESE), señala que toma conocimiento de la voluntad del contratista CUIPA PINEDO PABLO; por lo cual, procede a dar por concluido en compromiso establecido en la Orden de Servicio N° 322-2024, en calidad de área usuaria.

Que, mediante INFORME N.º 00001-2025-MINEDU/VMGI-DRELMUGEL02/DIR-ADM-EL, el Coordinador del Equipo de Logística, señala que la resolución total de la Orden de Servicio N.º 322-2024, resulta procedente, en vista que el citado ha expresado conscientemente su voluntad de no continuar con la ejecución de la prestación contratada "SERVICIO DE ORDENAMIENTO Y DIGITALIZACIÓN DEL ARCHIVO DE EXPEDIENTES"; por lo cual, resulta procedente resolver de forma total la orden de Servicio por fuerza mayor;

Que, mediante INFORME N.º 00119-2025-MINEDU/VMGI-DRELMUGEL02/DIR-AAJ, el Área de Asesoría Jurídica opina que corresponde el desistimiento de la ejecución de la Orden Servicio N.º 322-2024, del contratista CUIPA PINEDO PABLO, identificado con RUC 10405646337; de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral U.G.E.L.02 N° 0000402-2025, se resuelve otorgar facultades al jefe de Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, en materia de contrataciones del Estado, el cual, conforme a ello, estaría facultado para resolver la Orden de Servicio precitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019- EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234- 2022-EF y Decreto Supremo N° 051-2024-EF y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Directoral U.G.E.L.02 N° 0000402-2025;

Con el visto bueno del Coordinador del Equipo de Logística, estando a lo autorizado por el jefe del Área de Administración de la UGEL 02 y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad de Contrataciones del Estado;

EXPEDIENTE: ESIE2024-INT-0786507

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 2EE783



SE RESUELVE:

Artículo 1.- RESOLVER de forma total, sin responsabilidad de las partes, la Orden Servicio N.º 322-2024, generada a favor del contratista CUIPA PINEDO PABLO, identificado con RUC 10405646337, por el “SERVICIO DE ORDENAMIENTO Y DIGITALIZACIÓN DEL ARCHIVO DE EXPEDIENTES”, por el monto ascendente a S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles), por la causal estipulada en el artículo 164.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: “Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato”, a solicitud del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo (ASGESE), en calidad de Área Usuaria.

Artículo 2.- ENCARGAR al Equipo de Logística, poner en conocimiento del referido proveedor

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 (www.ugel02.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(FIRMADO DIGITALMENTE)

Lic. KILDER AMED MEREGILDO PAREDES

Jefe del Área de Administración
UGEL02 - S.M.P.

KAMP/JAADM
RAMF/C.Equipo de Log.



EXPEDIENTE: ESIE2024-INT-0786507

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 2EE783